

	CONTROL INTERNO FORMATO INFORMES DE LEY / SEGUIMIENTOS	Código: K-F-9
		Versión: 1
		Fecha: 24/04/2025
		Página 1 de 10

DATOS GENERALES		
Fecha del Informe: 7 de abril de 2026		
Tipo de Informe:	Ley:	Seguimiento y/o Evaluación: X
Título del Informe: Informe final de Seguimiento al Plan de Gestión Eficiente de la Energía (PGEE) – Vigencia 2026		
Proceso: Gestión Administrativa		
Área: Coordinación de Gestión Administrativa		
Responsable del proceso: Viviana Andrade Tovar		

OBJETIVO:

Realizar el seguimiento al Plan de Gestión Eficiente de la Energía (PGEE) de RTVC, con el fin de evaluar su implementación, cumplimiento normativo, avance en las acciones definidas, articulación estratégica y el nivel de cumplimiento frente a la normativa de la UPME, así como la adopción de las recomendaciones emitidas por la Oficina de Control Interno en la vigencia anterior.

PERÍODO DEL SEGUIMIENTO:

Junio de 2025 a febrero de 2026.

ANTECEDENTES Y/O MARCO LEGAL:

- **Ley 2294 de 2023** “*Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 “Colombia Potencia Mundial De La Vida”*”
- **Resolución 40412 de 2024** “*Por la cual se reglamenta parcialmente el artículo 237 de la Ley 2294 de 2023 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, en lo relacionado con la auditoría energética de los edificios pertenecientes a las Administraciones Públicas.*”
- **Guía de Planes de Gestión Eficiente de la Energía para Entidades Públicas - Unidad de Planeación Minero Energética – UPME.**
- **Plan de Gestión Eficiente de la Energía – RTVC.**

DESARROLLO:

En cumplimiento del rol de evaluación y seguimiento que corresponde a la Oficina de Control Interno, y de conformidad con lo establecido en el Programa Anual de Auditoría vigencia 2026, así como en atención a lo dispuesto en la Ley 2294 de 2023, “*Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”*”, se realizó el seguimiento al Plan de Gestión Eficiente de la Energía (PGEE) de la entidad.

	CONTROL INTERNO FORMATO INFORMES DE LEY / SEGUIMIENTOS	Código: K-F-9
		Versión: 1
		Fecha: 24/04/2025
		Página 2 de 10

Para el desarrollo de esta actividad, se tuvo en cuenta la información remitida por la Coordinación de Gestión Administrativa mediante memorando interno N.º 202605500007383, la cual fue objeto de revisión y análisis por parte de la Oficina de Control Interno, con el fin de evaluar el cumplimiento de las acciones orientadas al uso eficiente de la energía, la implementación de medidas de optimización del consumo energético y la observancia del marco normativo aplicable.

Derivado de lo anterior, se presentan los siguientes resultados:

1. Análisis del Plan de Gestión Eficiente de la Energía – PGEE como instrumento estratégico:

A partir de la información remitida por la Coordinación de Gestión Administrativa y tras la revisión del documento oficial del Plan de Gestión Eficiente de la Energía (Código FI-GA-S-01, Versión 1) y el acta del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 30 de diciembre de 2025, se confirma que la Coordinación de Gestión Administrativa ha dado cumplimiento a la formalización del instrumento. Este paso es fundamental, pues otorga al plan el carácter de "*hoja de ruta*" obligatoria. Así mismo, de acuerdo con lo indicado en el memorando de respuesta el PGEE tiene "articulación" con los instrumentos de planeación estratégica institucional, particularmente con el objetivo estratégico orientado a la adopción de buenas prácticas y sostenibilidad (Objetivo estratégico 5). En este sentido, el plan se configura como un instrumento que busca incidir principalmente en los comportamientos organizacionales y en la cultura institucional frente al uso eficiente de la energía.

No obstante, si bien el plan se encuentra formalizado y cuenta con una estructura definida, se identifican debilidades propiamente en su componente estratégico. En este sentido, se **recomienda** 1 a la Coordinación de Gestión Administrativa evaluar la viabilidad de realizar ajustes que permitan fortalecer el PGEE como instrumento orientador de acciones concretas para el logro del ahorro energético y la consolidación de una cultura institucional en esta materia. En particular, se sugiere complementar las estrategias no solo con base en los resultados de la auditoría energética realizada por la firma INGTECNOVA, es decir, no solo como acciones de mejora derivadas de ese informe sino también a partir del análisis del contexto interno de RTVC. Si bien el diagnóstico realizado por la firma *INGTECNOVA* constituye una base técnica valiosa, la viabilidad estratégica del plan depende de su capacidad para articularse con las realidades financieras, estructurales y la cohesión operativa entre las distintas áreas de RTVC que intervienen en materia energética.

Adicionalmente, y en el marco de las acciones que se han realizado, la Coordinación de Gestión Administrativa indicó que se presenta una incertidumbre en la ejecución del proyecto ciudad CAN, lo que presenta incidencia en los cambios de infraestructura previstos para RTVC. Por lo anterior, y de acuerdo con las evidencias aportadas se han implementado medidas centradas en la cultura organizacional y el mantenimiento preventivo; sin embargo, estas acciones no trazan una hoja de ruta sólida hacia la eficiencia energética de largo plazo, pues sin las adecuaciones estructurales requeridas sería complejo alcanzar los estándares normativos de ahorro energético.

	CONTROL INTERNO FORMATO INFORMES DE LEY / SEGUIMIENTOS	Código: K-F-9
		Versión: 1
		Fecha: 24/04/2025
		Página 3 de 10

Desde una perspectiva técnica, esta orientación hacia las buenas prácticas, aunque es pertinente, resulta insuficiente para garantizar los objetivos de ahorro en un entorno operativo de alta demanda energética como el de RTVC, análisis que podría ser ampliado en el marco del PGEE.

Así mismo, una vez revisado el “*Plan de Gestión Eficiente de la Energía*” aprobado, se observó que el objetivo definido por RTVC establece una meta de reducción mínima del 3% en el consumo de energía eléctrica (kWh) respecto al promedio del año anterior. No obstante, **No conformidad N° 1** se evidencia que la meta de reducción del 3% definida por RTVC es inferior al mínimo del 15% incumpliendo el **artículo 237 de la Ley 2294 de 2023**, que modifica el artículo 30 de la Ley 1715 de 2014, el cual establece que *las entidades públicas deberán implementar, en el año siguiente a la auditoría energética, estrategias que permitan un ahorro mínimo del 15% en el consumo de energía respecto del consumo del año anterior, así como definir metas sostenibles a partir del segundo año.*

En consecuencia, el análisis evidencia que el Plan de Gestión de Eficiencia Energética (PGEE) ha sido formulado de acuerdo con los lineamientos y directrices de la UPME y que si bien el plan incorpora actividades orientadas a la gestión de reducción en el consumo de energía, presenta debilidades críticas en sus componentes estructurales, específicamente en la definición de metas ajustadas a la realidad operativa, la planificación financiera y la articulación técnica necesaria para asegurar la sostenibilidad energética institucional.

2. Consumo energético:

La Coordinación Administrativa reportó un incremento aproximado de consumo energético del 3% anual, cifra que relacionan con el ingreso de colaboradores. No obstante, la Oficina de Control Interno identifica que este incremento no debería atribuirse únicamente al ingreso de nuevos colaboradores; es fundamental analizarlo de acuerdo con los objetivos estratégicos 1 y 2, los cuales orientan la generación de contenidos relevantes y la garantía de continuidad en la prestación del servicio público de medios.

En este sentido, la naturaleza misional de RTVC implica una operación ininterrumpida que, para cumplir con sus metas de cobertura y calidad, demanda una expansión constante en la capacidad operativa de equipos, infraestructura tecnológica y horas al aire. Esta dinámica, propia de la razón de ser de la entidad, pone de manifiesto la necesidad de establecer indicadores de eficiencia energética más robustos que permitan evaluar el consumo en términos relativos y no solo globales.

Por lo anterior, se **recomienda 2** orientar la medición hacia indicadores de eficiencia energética relativa, como, por ejemplo, el consumo por hora de transmisión efectiva, el cual permitiría reflejar con mayor precisión la realidad institucional al correlacionar el gasto energético con la producción y emisión de contenidos. Este enfoque no solo facilitaría el seguimiento del desempeño energético en términos de eficiencia y no únicamente de ahorro, sino que además fortalecería la trazabilidad y justificación técnica del comportamiento del consumo energético ante ejercicios de auditoría. En este sentido, acoger la recomendación permitiría evidenciar silos incrementos en el consumo obedecen o no exclusivamente a ineficiencias operativas o a un mayor consumo per cápita, o si desde otra

	CONTROL INTERNO FORMATO INFORMES DE LEY / SEGUIMIENTOS	Código: K-F-9
		Versión: 1
		Fecha: 24/04/2025
		Página 4 de 10

perspectiva, responderían, en gran medida, al cumplimiento de la misionalidad de la entidad, caracterizada por la continuidad del servicio, la ampliación de cobertura y la operación intensiva de infraestructura tecnológica.

3. Inclusión de criterios ambientales y de sostenibilidad en los procesos de contratación:

De acuerdo con la revisión de la guía de inclusión de criterios ambientales y de sostenibilidad en los procesos de contratación, aportada por la Coordinación de Gestión Administrativa, se identifica que este instrumento representa una herramienta estratégica para fortalecer la gestión de la eficiencia energética en RTVC, desde un enfoque complementario al Plan de Gestión Eficiente de la Energía (PGEE).

En este sentido, se evidencia que, si bien la entidad cuenta con lineamientos orientados al uso racional de la energía, como el PGEE y las campañas de sensibilización adelantadas, la incorporación de criterios ambientales en los procesos contractuales permitiría ampliar el alcance de las acciones de eficiencia energética, especialmente en aquellos escenarios donde el consumo energético está asociado a la adquisición y uso de bienes y servicios. No obstante, se observa que dicha guía no ha sido formalmente aprobada ni implementada, lo que limita su aplicabilidad y su impacto dentro de la gestión institucional que se adelanta en la vigencia 2026 y en adelante.

La relevancia de este instrumento radica en su capacidad de integrar criterios de sostenibilidad en la etapa precontractual, mediante la inclusión de cláusulas ambientales en los procesos de selección. Esto permitiría orientar decisiones de compra hacia tecnologías más eficientes, promoviendo la adquisición de equipos con mejores estándares de desempeño energético, tales como sistemas de encendido, suspensión y apagado automático en equipos de cómputo, así como especificaciones técnicas en bienes y servicios que incidan directamente en el consumo energético institucional.

Adicionalmente, la adopción de este tipo de lineamientos se alinea con buenas prácticas internacionales que reconocen el papel estratégico de la contratación pública como instrumento para la sostenibilidad ambiental, en tanto permite generar impactos positivos no solo en la operación interna de la entidad, sino también en la cadena de suministro.

En el caso de RTVC, la implementación de esta guía cobra especial relevancia, considerando que parte del incremento en el consumo energético está asociado al uso intensivo de equipos tecnológicos y a la ampliación de la operación institucional. En este contexto, la incorporación de criterios de eficiencia energética en la adquisición de equipos de transmisión, software, servicios tecnológicos y de mantenimiento, se configura como una medida viable para contribuir al control del consumo energético, aun en escenarios donde las limitaciones misionales restringen la reducción directa del mismo.

Por lo anterior, **se recomienda** 3 de manera prioritaria la formalización, socialización e implementación de esta guía, así como su articulación con el PGEE, el Plan Anual de Adquisiciones y los procesos de contratación de la entidad, con el fin de consolidar un enfoque integral de gestión

	CONTROL INTERNO FORMATO INFORMES DE LEY / SEGUIMIENTOS	Código: K-F-9
		Versión: 1
		Fecha: 24/04/2025
		Página 5 de 10

energética que trascienda las acciones operativas y se incorpore en la toma de decisiones estratégicas.

4. Asignaciones presupuestales y articulación institucional del PGEE:

La Dirección de Tecnologías Convergentes reporta: “...que, tras las inspecciones técnicas realizadas en la Estación CAN de RTVC en Bogotá, se evidencian múltiples no conformidades eléctricas que comprometen el cumplimiento del RETIE y la NTC 2050 (Código Eléctrico Colombiano), así como la seguridad operativa y la eficiencia energética de la infraestructura...”, frente a lo anterior la Oficina de Control Interno precisa que esta situación no solo impacta el desempeño energético institucional, sino que además configura un riesgo relevante en términos de seguridad para las personas, equipos e infraestructura.

En este contexto, en lo señalado por el área se menciona que una de las principales limitaciones para el cierre de estas brechas normativas corresponde a la insuficiencia de recursos presupuestales para ejecutar las adecuaciones requeridas. Lo anterior evidencia una debilidad estructural en la planeación financiera asociada al Plan de Gestión Eficiente de la Energía (PGEE), en la medida en que no se observa una incorporación clara y articulada de las necesidades de inversión dentro del Plan Anual de Adquisiciones.

En consecuencia, la Oficina de Control Interno reitera la recomendación N°4 del informe de seguimiento al plan de gestión eficiente de la energía de la vigencia 2025 el cual estableció: “**Recomendación N° 4:** Se recomienda incluir dentro del Plan de Gestión Eficiente de la Energía la programación presupuestal y financiera de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de las acciones establecidas.”.

De igual forma, se identificó dentro del Anexo 3. “ASIGNACIONES PRESUPUESTALES RELACIONADAS CON EL PGEE” la existencia de un programa de mejora continua liderado por la Dirección de Tecnologías Convergentes, así como la ejecución de acciones contractuales orientadas al mantenimiento de la infraestructura, como el contrato suscrito en la vigencia 2025 (CTO 2218-2025) para la realización de mantenimientos preventivos y correctivos en la estación CAN. Estas acciones evidencian esfuerzos institucionales relevantes; sin embargo, no se observa una articulación estructurada entre dicho programa, el PGEE y las acciones lideradas por la Coordinación de Gestión Administrativa, pues no se desarrolla dentro de lo remitido la explicación de alineación de estos instrumentos.

En este sentido, se identifica la necesidad de fortalecer la articulación entre la Coordinación de Gestión Administrativa y la Dirección de Tecnologías Convergentes, considerando que ambas dependencias tienen incidencia directa en el consumo energético institucional. Actualmente, aunque se evidencian acciones conjuntas (como contratos de mantenimiento y las buenas prácticas definidas en el PGEE), no se identifica una estrategia integrada, detallada y explícita que permita maximizar resultados orientados a acciones de mantenimiento, diagnóstico técnico, inversión en infraestructura y seguimiento al consumo energético.

	CONTROL INTERNO FORMATO INFORMES DE LEY / SEGUIMIENTOS	Código: K-F-9
		Versión: 1
		Fecha: 24/04/2025
		Página 6 de 10

Por lo anterior, **se recomienda 4** integrar de manera efectiva los componentes técnicos, operativos y financieros del PGEE, mediante su vinculación con los instrumentos de planeación institucional y los programas de mantenimiento e inversión, garantizando así un enfoque más estratégico y sostenible de la gestión energética en la entidad.

Adicionalmente, las acciones implementadas por RTVC, evidenciadas en el Anexo 5, están orientadas principalmente al mantenimiento operativo de equipos, es decir, la gestión que se ha realizado se ha orientado a acciones correctivas relacionadas con la marcación de tuberías, canalización e identificación de tableros, especialmente sistemas de climatización, lo cual contribuye a la eficiencia energética; sin embargo, persisten debilidades estructurales asociadas a protección, diseño y condiciones de seguridad de la infraestructura eléctrica, generando condiciones de riesgo eléctrico que deben ser intervenidas, como es manifestado también por la Dirección de Tecnologías Convergentes.

En consecuencia, la Oficina de Control Interno **recomienda 5** que la entidad actúe con la mayor prontitud posible para garantizar que la infraestructura eléctrica no represente riesgo para la vida, la salud o la seguridad de las personas, lo anterior, se fundamenta no en exigir cumplimiento total del RETIE a una infraestructura antigua, sino en que, conforme al mismo RETIE y a la NTC 2050 se realicen las gestiones pertinentes para mitigar la materialización de riesgos.

5. Mantenimiento de equipos:

El mantenimiento de equipos, particularmente de los sistemas de climatización, se identifica como un componente clave dentro del Plan de Gestión Eficiente de la Energía (PGEE), dado que estos representan uno de los mayores consumos energéticos en la operación de RTVC. En este sentido, el adecuado funcionamiento y estabilidad de estos sistemas resulta fundamental no solo para la eficiencia energética, sino también para garantizar la continuidad operativa de los servicios misionales de la entidad.

De acuerdo con la información analizada, se evidencian buenas prácticas implementadas por la Coordinación de Gestión Administrativa, tales como:

- Mantenimiento bimestral de aires acondicionados.
- Ajuste de temperaturas de consigna.
- Limpieza periódica de luminarias.

Estas acciones han contribuido a mejorar el desempeño energético institucional, en la medida en que el ajuste de temperaturas de consigna ha permitido reducir los ciclos de operación continua de los equipos, optimizando su funcionamiento. Así mismo, el mantenimiento periódico de los sistemas de climatización cobra especial relevancia, considerando que estos fueron identificados como uno de los principales usos significativos de energía en la auditoría energética realizada en la vigencia 2024.

	CONTROL INTERNO FORMATO INFORMES DE LEY / SEGUIMIENTOS	Código: K-F-9
		Versión: 1
		Fecha: 24/04/2025
		Página 7 de 10

Con el fin de facilitar el seguimiento periódico de las actividades, garantizar la trazabilidad de las acciones ejecutadas y fortalecer la identificación de oportunidades de mejora, **se recomienda 6** formalizar e implementar registros documentales y formatos estandarizados asociados a los planes de mantenimiento preventivo y correctivo. Lo anterior permitirá consolidar una trazabilidad y posterior control más efectivo sobre el estado y desempeño de los equipos, contribuyendo a la optimización del consumo energético, así como a la toma de decisiones informadas basadas en evidencias, en el marco del Plan de Gestión Eficiente de la Energía (PGEE).

6. Formalización Comité de Gestión Eficiente de la Energía:

De acuerdo con lo establecido en el Plan de Gestión Eficiente de la Energía, RTVC viene realizando reuniones las cuales se enmarcan dentro de lo definido como “*Comité de Gestión*” el cual si bien ha sesionado en dos ocasiones durante la vigencia 2025 y evidencia la existencia de espacios formales de articulación y seguimiento en el marco del PGEE, abordando temas asociados principalmente al seguimiento operativo, tales como el mantenimiento de luminarias y el control mensual del consumo energético, no se encuentra formalizado bajo un acto administrativo interno, por lo anterior, se **recomienda 7** validar su formalización de acuerdo con los lineamientos de la circular 015 del 26 de diciembre de 2025 “*Directrices para la revisión y adecuación jurídica de instancias de coordinación, evaluación de comités y mesas de trabajo institucionales.*”

Lo anterior permitiría fortalecer su rol estratégico, particularmente en aspectos relacionados con:

- Seguimiento a riesgos y controles definidos en el plan.
- Evaluación de impacto de las acciones implementadas.
- Toma de decisiones basada en análisis de datos.

Así mismo, se identifica que el liderazgo del PGEE se encuentra a cargo de la Coordinación de Gestión Administrativa, quien tiene la responsabilidad de presentar informes de avance y resultados ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, lo cual se encuentra alineado con lo definido en el plan.

Verificación de Recomendaciones de la Vigencia 2025:

En cuanto a la Recomendación N° 1 y N° 3, se evidencia un cumplimiento total tras la aprobación formal del plan y la definición de funciones dentro del Comité de Gestión Ambiental. Sobre la Recomendación N° 4, la inclusión de recursos se observó a través de la asignación presupuestal contemplada en el CTO 2218-2025 orientado a mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos de infraestructura de la estación CAN, sin embargo, se evidencia la necesidad de inversiones presupuestales específicas para mejoras que permitan un mayor ahorro energético. En relación con la Recomendación N° 2, se evidencia dentro del PGEE la columna “*Periodo de implementación*” para las actividades contempladas. Así se puede realizar control y monitoreo de las gestiones realizadas.

	CONTROL INTERNO FORMATO INFORMES DE LEY / SEGUIMIENTOS	Código: K-F-9
		Versión: 1
		Fecha: 24/04/2025
		Página 8 de 10

Finalmente, la Recomendación N° 5 presenta el mayor rezago. A pesar de que la auditoría energética de 2024 determinó que el ahorro máximo potencial de la entidad es del 3% debido a su misionalidad técnica, la Coordinación de Gestión Administrativa no ha elevado la consulta formal ante la UPME o el Ministerio de Minas para solicitar la variación de la meta nacional del 15%. Por lo anterior, mantener una meta inalcanzable genera un riesgo de incumplimiento legal constante frente a los entes de control externos.

RECOMENDACIONES / ASPECTOS NO CONFORMES:

Posterior al análisis de la documentación remitida, la Oficina de Control Interno presenta las siguientes recomendaciones que tienen como objetivo contribuir a la implementación y por tanto cumplimiento, de lo establecido en la normatividad aplicable para el Plan de Gestión Eficiente de la Energía.

Recomendación N° 1: Se recomienda a la Coordinación de Gestión Administrativa evaluar la viabilidad de realizar ajustes que permitan fortalecer el PGEE como instrumento orientador de acciones concretas para el logro del ahorro energético y la consolidación de una cultura institucional en esta materia. En particular, se sugiere complementar las estrategias no solo con base en los resultados de la auditoría energética realizada por la firma INGTECNOVA, es decir, no solo como acciones de mejora derivadas de ese informe sino también a partir del análisis del contexto interno de RTVC. Si bien el diagnóstico realizado por la firma INGTECNOVA constituye una base técnica valiosa, la viabilidad estratégica del plan depende de su capacidad para articularse con las realidades financieras, estructurales y la cohesión operativa entre las distintas áreas de RTVC que intervienen en materia energética.

Recomendación N° 2: Se recomienda orientar la medición hacia indicadores de eficiencia energética relativa, como el consumo por hora de transmisión efectiva, el cual permitiría reflejar con mayor precisión la realidad institucional al correlacionar el gasto energético con la producción y emisión de contenidos. Este enfoque no solo facilitaría el seguimiento del desempeño energético en términos de eficiencia y no únicamente de ahorro, sino que además fortalecería la trazabilidad y justificación técnica del comportamiento del consumo energético ante ejercicios de auditoría.

Recomendación N° 3: Se recomienda de manera prioritaria la formalización, socialización e implementación de esta guía, así como su articulación con el PGEE, el Plan Anual de Adquisiciones y los procesos de contratación de la entidad, con el fin de consolidar un enfoque integral de gestión energética que trascienda las acciones operativas y se incorpore en la toma de decisiones estratégicas.

Recomendación N° 4: Se recomienda integrar de manera efectiva los componentes técnicos, operativos y financieros del PGEE, mediante su vinculación con los instrumentos de planeación institucional y los programas de mantenimiento e inversión, garantizando así un enfoque más estratégico y sostenible de la gestión energética en la entidad.

	CONTROL INTERNO FORMATO INFORMES DE LEY / SEGUIMIENTOS	Código: K-F-9
		Versión: 1
		Fecha: 24/04/2025
		Página 9 de 10

Recomendación N° 5: Se recomienda que la entidad actúe con la mayor prontitud posible para garantizar que la infraestructura eléctrica no representen riesgo para la vida, la salud o la seguridad de las personas, lo anterior, se fundamenta no en exigir cumplimiento total del RETIE a una infraestructura antigua, sino en que, conforme al mismo RETIE se realicen las gestiones pertinentes para mitigar la materialización de riesgos.

Recomendación N° 6: Se recomienda formalizar e implementar registros documentales y formatos estandarizados asociados a los planes de mantenimiento preventivo y correctivo. Lo anterior permitirá consolidar una un control trazabilidad y un posterior control más efectivo sobre el estado y desempeño de los equipos, contribuyendo a la optimización del consumo energético, así como y a la toma de decisiones informadas basadas en evidencias, en el marco del Plan de Gestión Eficiente de la Energía (PGEE).

Recomendación N° 7: Se recomienda validar la formalización del “Comité de Gestión” establecido en el PGEE, de acuerdo los lineamientos de la circular 015 del 26 de diciembre de 2025 *“Directrices para la revisión y adecuación jurídica de instancias de coordinación, evaluación de comités y mesas de trabajo institucionales.”*

Adicionalmente se reiteran las siguientes recomendaciones del informe de seguimiento al plan de gestión eficiente de la energía de la vigencia 2025:

Recomendación N° 4: *Se recomienda incluir dentro del Plan de Gestión Eficiente de la Energía la programación presupuestal y financiera de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de las acciones establecidas.*

No conformidades:

No Conformidad N° 1: Una vez revisado el *“Plan de Gestión Eficiente de la Energía”* aprobado, se observó que el objetivo definido por RTVC establece una meta de reducción mínima del 3% en el consumo de energía eléctrica (kWh) respecto al promedio del año anterior. No obstante, se evidencia que la meta de reducción del 3% definida por RTVC es inferior al mínimo del 15% incumpliendo el **artículo 237 de la Ley 2294 de 2023**, que modifica el artículo 30 de la Ley 1715 de 2014, *el cual establece que las entidades públicas deberán implementar, en el año siguiente a la auditoría energética, estrategias que permitan un ahorro mínimo del 15% en el consumo de energía respecto del consumo del año anterior, así como definir metas sostenibles a partir del segundo año.*

CONCLUSIONES:

Del seguimiento realizado al Plan de Gestión Eficiente de la Energía (PGEE) de RTVC, se concluye que la entidad ha avanzado en la formalización e implementación inicial del instrumento, evidenciando su alineación con el direccionamiento estratégico institucional y la existencia de mecanismos básicos de seguimiento, tales como el Comité de Gestión Eficiente de la Energía y acciones operativas orientadas al mantenimiento y control del consumo.



	CONTROL INTERNO FORMATO INFORMES DE LEY / SEGUIMIENTOS	Código: K-F-9
		Versión: 1
		Fecha: 24/04/2025
		Página 10 de 10

No obstante, el análisis evidencia que el PGEE presenta un nivel de cumplimiento parcial, especialmente en lo relacionado con el cumplimiento normativo, la definición de metas ajustadas a la realidad operativa y la articulación de sus componentes técnicos, financieros y estratégicos. En particular, se identifican limitaciones estructurales asociadas a la insuficiencia de recursos presupuestales para la adecuación de la infraestructura eléctrica y a la falta de gestión oportuna ante la autoridad competente para el ajuste de metas de ahorro energético.

Así mismo, se observa que las acciones implementadas se concentran principalmente en medidas operativas y de cultura organizacional, las cuales, si bien son pertinentes, resultan insuficientes para garantizar el logro de los objetivos de eficiencia energética en el mediano y largo plazo, considerando la naturaleza misional de RTVC y su alta demanda energética.

En cuanto a la adopción de recomendaciones de la vigencia anterior, se evidencian avances importantes en la formalización del plan y la asignación de responsabilidades; sin embargo, persisten brechas en la gestión normativa, particularmente frente al ajuste de metas ante la UPME/MinMinas.

En este contexto, se concluye que el PGEE requiere un fortalecimiento integral, orientado a consolidar su enfoque estratégico, mejorar la medición del desempeño energético, asegurar la articulación institucional y garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable, con el fin de contribuir de manera efectiva a la sostenibilidad energética y a la continuidad operativa de RTVC.

Elaborado por:	Aprobado por:
Nombre: Lesly Valentina Pineda Camelo Firma:  Contratista Oficina de Control Interno	Nombre: José Ricardo Tobo González Firma:  Asesor Oficina de Control Interno